La señora congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **"BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL"**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
05 AGO. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 17:00

PROYECTO DE LEY

LEY QUE FORTALECE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS ELEGIDAS POR VOTO POPULAR EN LOS GOBIERNOS LOCALES

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 34° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente Ley es fortalecer la capacidad técnica de las autoridades políticas elegidas por voto popular en los gobiernos locales.

Artículo 3.- Propuesta legal

Se modifica el artículo 34° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, el cual queda redactado de la siguiente forma:

> "*Artículo 34.- Asunción y juramento de cargos*
>
> ***Para que los*** *alcaldes y regidores electos y debidamente proclamados y juramentados* ***puedan asumir*** *sus cargos el primer día del mes de enero del año siguiente****, deben cumplir cualquiera de los siguientes requisitos:***

1. ***Acreditar un diplomado, con una antigüedad no menor a dos años, en gestión pública, administración pública o en dirección pública, el cual debe haber sido expedido por una universidad pública licenciada.***

2. ***El requisito anterior no es obligatorio si se cuenta con una maestría, inscrita en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en gestión pública, administración pública, dirección pública o ciencia política.***

3. ***Los requisitos anteriores no son necesarios si la persona electa acredita por lo menos cinco años de experiencia en el sector público.***

4. ***La Contraloría General de la República y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (Osce), en coordinación con el Jurando Nacional de Elecciones (JNE), entre el periodo de juramentación y asunción del cargo, presentan cursos gratuitos on line para que aquellos que no cumplen ninguno de los tres requisitos previos descritos en el presente artículo, puedan subsanarlos. Es obligatoria la aprobación de los dos cursos con nota mínima de catorce (14).***"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA.- Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, julio del 2024.

Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/08/2024 14:25:02-0500

Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2024 17:04:54-0500

Firmado digitalmente por: PAREDES GONZALES Alex Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/08/2024 15:43:32-0500

Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2024 16:29:22-0500

Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/08/2024 14:24:52-0500

Firmado digitalmente por: ZEA CHOQUECHAMBI Oscar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/08/2024 14:41:49-0500

Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/08/2024 12:41:21-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Los municipios deben considerar sustancial el fortalecimiento de la capacitación y el perfeccionamiento de su personal para adquirir nuevas habilidades y conocimientos que les permiten optimizar su desempeño y un mejor logro de los objetivos y resultados institucionales.[1] Esa capacitación, debe empezar por las autoridades políticas elegidas por voto popular. Incluso, a nivel internacional, el artículo 40° de la Carta Iberoamericana de la Función Pública, establece lo siguiente:

> *"Los empleados públicos deberán recibir la capacitación adecuada para complementar su formación inicial o de acceso, para adaptarse a la evolución de las tareas, para hacer frente a déficits de rendimiento, para apoyar su crecimiento profesional y para afrontar los cambios organizativos."*

II. LOS GOBIERNOS LOCALES

El Gobierno Municipal es la entidad territorial que está a cargo del territorio municipal o municipio, éste goza de autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites convenidos por la Constitución y las leyes de descentralización de cada país.[2] Es preciso señalar que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 40° establece lo siguiente:

> *"Artículo 40.- Definición de municipalidades*
>
> *Las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las regiones del país, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades y*

[1] Leopoldo Fidyka. *LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL EN LAS RECIENTES CARTAS ORGÁNICAS MUNICIPALES*. 2024. Obtenido en https://www.eseiap.com/capacitacionenlascartasorganicas/

[2] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. *MÓDULO 3: MUNICIPALIDAD Y TERRITORIOS INDÍGENAS*. Obtenido en https://www.fao.org/in-action/herramienta-administracion-tierras/modulo-3/marco-conceptual/rol-gobiernos-municipales/es/

la presente Ley. En la capital de la República el gobierno local lo ejerce la Municipalidad Metropolitana de Lima. En los centros poblados funcionan municipalidades conforme a ley."

III. LA GESTIÓN PÚBLICA

La Gestión Pública consiste en un conjunto de procesos y herramientas encaminados a lograr el desempeño en una organización dedicada al servicio público.[3] Hay que tener en cuenta que ninguna gestión pública podrá alcanzar el éxito sin procesos que funcionen adecuadamente. Pero, **¿qué son los procesos públicos?** Son una serie de actividades vinculadas entre sí, a través de las cuales se prestan servicios a los ciudadanos. Si los procesos no funcionan, se pierde todo el objetivo de la gestión que es servir a las personas. Por ello, la coordinación eficiente de todos los procesos de la organización puede que sea una de las prácticas más importantes de toda gestión pública.[4]

El **objetivo de una buena gestión pública** es optimizar la eficiencia y la eficacia y mejorar el servicio al cliente. La gestión y la **administración pública** son importantes para que un gobierno despliegue servicios al público. Implica también la planificación y puesta en marcha de las políticas subyacentes a estos servicios públicos. En pocas palabras, la gestión pública está detrás del servicio que recoge la basura cada semana, se asegura de que haya agua en los grifos y de que las calles se mantengan seguras, entre otros muchos ejemplos de servicios del sector público.[5]

IV. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Perú padece una de sus peores crisis políticas de todos los tiempos con las lamentables consecuencias económicas, sociales e institucionales que todos

---

[3] Universidad Autónoma del Perú. *¿QUÉ ES LA GESTIÓN PÚBLICA?*. Obtenido en https://www.autonoma.pe/blog/que-es-gestion-publica/

[4] EPG Universidad Continental. *5 PRÁCTICAS EFECTIVAS QUE MEJORARÁN LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL PERÚ*. 9 octubre del 2017. Obtenido en https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/5-practicas-efectivas-que-mejoraran-la-gestion-publica-en-el-peru

[5] Universidad Autónoma del Perú. *¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA?*. Obtenido en https://www.autonoma.pe/blog/importancia-modernizacion-gestion-publica/

debemos padecer. En esto han contribuido de manera decisiva la corrupción estructural, la ineficiencia gubernativa generalizada y endémica -al nivel de los municipios, regiones y gobierno central-, la presencia predominante de intereses particulares por encima de las necesidades de la población, el sistema político que permite el acceso a posiciones de poder de personas poco preparadas y -muchas veces- inescrupulosas, etc. Los municipios, que no son ajenos a la situación descrita, son la estructura del Estado más cercana a los ciudadanos, por esto, son los llamados a atender con mayor solvencia y sentido de oportunidad los problemas básicos de la ciudad. En los últimos años, si bien los municipios han logrado consolidar su autonomía política, siguen siendo -sin embargo- entidades débiles, en muchos casos con enormes carencias de recursos humanos, financieros y materiales, lo que dificulta enormemente su gestión. **Por esto, es indispensable que las autoridades que asumen responsabilidades en su conducción se capaciten y actualicen permanentemente sus competencias para enfrentar debidamente las funciones municipales**.[6]

Lo anterior refleja que, la gestión pública no solo es importante, es esencial, porque la labor de nuestras autoridades municipales es, justamente, trabajar en este sector. Para dar resultados, tienen que conocer el funcionamiento del Estado. Uno de los obstáculos que debe enfrentar un alcalde, por ejemplo, que no conoce los procesos en la gestión pública, será la necesidad de que sus decisiones pasen primero por la aprobación de sus asesores, sin embargo, generalmente, los asesores también desconocen el tema público y, por esa falta de conocimiento en el sector la gestión de los primeros meses es nula o errada. Si bien, no es sencillo gestionar los recursos del Estado por la cantidad de reglamentos y normativas a seguir, destaca que, para que los candidatos cumplan realmente con sus propuestas, será fundamental que dominen ciertos aspectos de la gestión en el sector estatal. Quizá, es precisamente por la carencia de estos conocimientos,

[6] Ipes. *GESTIÓN MUNICIPAL PARA CANDIDATOS MUNICIPALES*. 2017. Obtenido en https://www.ipes.org/index.php/cursos-y-eventos/gestion-municipal-para-candidatos-municipales

que luego los políticos no cumplen con lo que ofrecen, porque cuando ya tienen el cargo están imposibilitados de hacer algo, hay quienes llegan a aprender, entonces, pasan los meses y años, y no avanzan en la gestión. [7]

Por tanto, es preciso señalar que, dentro del contexto de los fines de la descentralización, el objetivo de la gestión pública municipal es lograr el desarrollo integral del país; que se debe traducir en la mejora en la prestación de los servicios públicos a cargo de los gobiernos locales en beneficio de los ciudadanos. Para tal efecto, **es necesario que quienes asumen funciones como autoridades**, funcionarios o servidores de los gobiernos municipales **se encuentren debidamente capacitados sobre el funcionamiento y relacionamiento de los órganos del poder, las finanzas públicas, y las políticas públicas subnacionales**.[8] En tal sentido, se debe resaltar que, la calidad del recurso humano es fundamental en una institución, más aún si buscamos gobiernos locales eficientes, eficaces y competitivos[9], por lo cual, aprobar la presente iniciativa legislativa es de vital importancia para el desarrollo del país.

V. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa modifica el artículo 34° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Este proyecto de ley ofrece varios beneficios centrados en las autoridades políticas elegidas por voto popular de los gobiernos municipales, pues, mejora la competencia y eficiencia de los alcaldes y regidores electos al requerir

[7] Fernanda Vegas Sernaqué. *ENTREVISTA A JUANA HUACO: "LA GESTIÓN PÚBLICA ES CLAVE EN LA LABOR DE LOS GOBERNANTES"*. UDEP. 20 de junio del 2022. Obtenido en https://www.udep.edu.pe/hoy/2022/06/juana-huaco-la-gestion-publica-es-clave-en-la-labor-de-los-gobernantes/

[8] Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la PUCP. *GESTIÓN PÚBLICA REGIONAL Y MUNICIPAL*. Obtenido en https://gobierno.pucp.edu.pe/programa-formacion/gestion-publica-regional-y-municipal/

[9] Samuel Torres Tello. *DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL: ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO*. Mayo 2005, p. 77. Obtenido en https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/documentac/DiagnosticodelaGestionMunicipal.pdf

formación en gestión pública, administración pública o ciencia política. Esto garantiza que las autoridades locales estén mejor preparadas para gestionar sus responsabilidades de manera eficiente y efectiva, lo que a su vez puede llevar a una administración más competente y eficaz.

Además, la disposición de cursos gratuitos en línea por parte de la Contraloría General de la República y el OSCE permite que aquellas autoridades electas que no cumplan con los requisitos iniciales puedan obtener la capacitación necesaria. Esto asegura que todos los funcionarios electos alcancen un nivel mínimo de competencia en la gestión pública, independientemente de su formación previa.

Es preciso señalar que, la formación y el conocimiento mejorados de las autoridades locales pueden reducir la corrupción y la ineficiencia. Con una mejor capacitación, las autoridades estarán mejor equipadas para tomar decisiones informadas y transparentes, disminuyendo las oportunidades para la corrupción y mejorando la eficiencia gubernamental.

Incluso, la capacitación continua permite que las autoridades locales se adapten a las nuevas demandas y cambios en la gestión pública, asegurando que sus habilidades y conocimientos estén siempre actualizados. Esto es crucial para enfrentar los desafíos contemporáneos y ofrecer soluciones efectivas, más aún, si una administración local más competente y capacitada puede ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos. **Con autoridades mejor preparadas, se espera una atención más eficaz a las necesidades y problemas de las comunidades, mejorando así la calidad de vida de los ciudadanos**.

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la política de Estado 24 *"AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE"* y con el punto de la Agenda Legislativa 100 *"MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA GESTIÓN DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*.